



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 3357 DE 2007

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISITRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las funciones asignadas de conformidad con la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto 1594 de 1984, el Decreto 948 de 1995, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006 y la Resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente No. 110 del 31 de Enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la subdirección Ambiental sectorial del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento ambiental de la Secretaría Distrital del Medio Ambiente realizó la práctica de una visita técnica al predio ubicado en la **Carrera 69 No. 24-65 sur, localidad de (Kennedy)**, perteneciente al establecimiento de comercio denominado **PROTEXMODA**, con el fin de verificar el estado ambiental del proceso productivo de tinturado, procesos y tratamientos especializados de prendas de vestir.

Que mediante **Requerimiento 25135 del 22 de Noviembre de 2004**, solicita al Establecimiento de Comercio denominada **PROTEXMODA**, para que en el término de 60 días realice el trámite de permiso de vertimientos con sus anexos respectivos, presente caracterización de los mismos, programa de tratamientos de vertimientos, realice la autoliquidación correspondiente, remita planos sanitarios, balances y programas de ahorro y uso eficiente de agua, según lo estableció concepto técnico 7496 de 2004.

Que la Subdirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante **Resolución 3052 del 29 de Diciembre de 2005**, impone medida preventiva de suspensión de actividades industriales que produzcan vertimientos y generen emisiones de partículas suspendidas, por incumplimiento al requerimiento No. 25135 de 2004.

Que la Dirección de Evaluación, control y seguimiento Ambiental de esta Entidad, realizó visita de seguimiento y control a la empresa **PROTEXMODA**, dando como resultado el **Concepto Técnico N° 3845 del 27 de abril de 2007**, en el cual manifiesta que la empresa fue trasladada a otro sector de la ciudad, y en la actualidad el local se encuentra desocupado, desconociendo su actual ubicación, por tal motivo esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente No. DM-08-05-290.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3357

Que la decisión adoptada tiene como fundamento las condiciones de verificadas en la visita técnica; así las cosas, si se modifican las actividades se deberá informar a esta Secretaría para adelantar las actuaciones legales pertinentes.

Que las Autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 267 del C.C.A. "en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el C.P.C. en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que corresponda a la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo, lo anterior en concordancia con el Art. 126 del C.P.C. única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa"

Que teniendo en cuenta los principios ordenadores de que trata artículo 3º del Código Contencioso Administrativo el cual reza "Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción",

Que el parágrafo 3º de la norma en mención establece "En virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos, suprimirán los trámites innecesarios, utilizarán formularios para actuaciones en serie cuando la naturaleza de ellas lo haga posible y sin que ello releve a las autoridades de la obligación de considerar todos los argumentos y pruebas de los interesados".

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta secretaria, tendentes a evitar desgaste administrativo se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas por esta entidad.

Que analizadas todas las circunstancias anteriormente señaladas, este Departamento considera procedente ordenar el archivo del referido expediente.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Ley 99 del 22 de 1993 y el Decreto y en el Decreto 1594 del 26 de Junio de 1984, esta Dirección tiene competencia para proferir la presente providencia en virtud de la delegación conferida mediante Resolución 0110 del 31 de enero de 2007 artículo 1, literal f, en la que se le delegó competencia para expedir el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3357

Que por medio de la Resolución No. 0110 del 31 de Enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente delego en el Director Legal Ambiental, la función de:

"Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o refoliación de expedientes o actuaciones administrativas"

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar desgaste administrativo se considera procedente disponer el archivo de las presentes actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Archivar e expedienten No. DM-08-05-290, perteneciente al establecimiento de comercio denominado **PROTEXMODA**, ubicado en la carrera 69 No. 24 -65 sur, de la localidad de Kennedy de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Que con lo decidido en el artículo anterior se de traslado al grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión al representante legal del establecimiento **PROTEXMODA**, ubicado en la carrera 69 No. 24 -65 sur, de la localidad de Kennedy, de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente auto en el boletín ambiental y remitir copia a la Alcaldía Local de Kennedy para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

CÚMPLASE 29 NOV 2007

ISABEL CRISTINA. SERRATO-TRONCOSO.
Directora Legal Ambiental

PROYECTÓ: Luisa Fernanda Pineda Muñoz
C.T. 3845 del 27 de Abril de 2007
Expediente: DM-08-05-290

Cra. 6 No: 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3339
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama@dama.gov.co

Información: Línea 195

Bogotá sin indiferencia